ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

SUBSANACIONES Y ACLARACIONES DEL SOBRE NÚMERO UNO

EXPEDIENTE Nº 2/2019-DCM-SA

SERVICIOS DE AUDITORÍAS INTEGRADAS 1ª Y 2ª DE SEGUIMIENTO DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTE QUE TIENE IMPLANTADO Y CERTIFICADO LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015.

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por los licitadores en el sobre número uno, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos y aclaraciones de la documentación contenida en el sobre nº 1.

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado conceder a las empresas que figuran a continuación un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales, **que finaliza el próximo 4 de julio de 2019, a las 14:00 horas,** de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Se advierte que la documentación deberá ser presentada, en todo caso, en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sito en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 17-A, Parque Científico Tecnológico La Cartuja, 41092, en el plazo máximo conferido al efecto. El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.

Seguidamente se indican los defectos apreciados así como la documentación a presentar a efectos de subsanación y/o aclaración:

1. OCA GLOBAL- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.

- *Documento Europeo Único de Contratación (cláusula 9.2.1 letra A del PCAP, Anexo I y Anexo IV-A del PCAP).*

  La licitadora ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) sin firmar.

  El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 9.2.1 letra A, establece lo siguiente:

  "En todo caso, el DEUC deberá ser firmado por la persona licitadora, en caso de ser persona física, o por su representante, en caso de ser persona jurídica, e incorporado en formato papel, mediante original, en el sobre número 1."

  Dado que ha presentado el DEUC sin firmar el documento no es válido, no obstante, dado que se han advertido diversas incidencias, se informa de las mismas:

  - En el DEUC que ha presentado partiendo del formulario que se incorpora en el Anexo IV-A del PCAP, ha respondido "No" a la siguiente pregunta contenida en la Sección C de la Parte III del DEUC relativa a los "Motivos de Exclusión":

    "¿Puede el operador económico confirmar que:

    a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,

    b) no ha ocultado tal información,

    c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

    d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia

información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?."

Teniendo en cuenta que la respuesta negativa que ha emitido a esta cuestión podría tratarse de un error, se advierte que la Parte III del DEUC viene referida a los motivos de exclusión y que una declaración que implique que la licitadora se encuentra incursa en algunos de los citados motivos, tendría como consecuencia la exclusión.

- En el documento aportado no figura la Parte VI del DEUC relativa a las "Declaraciones finales", siendo un apartado que debe cumplimentarse.

Se requiere a la licitadora para que aporte el Documento Europeo Único de Contratación debidamente firmado tal y como se exige en la cláusula 9.2.1 letra A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cumplimentado conforme se exige en el citado pliego..

Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración responsable complementaria al DEUC (cláusula 9.2.1 letra B del PCAP y Anexo IV-B del PCAP).*

En la declaración responsable complementaria al DEUC que ha presentado cuando se hace se referencia al representante de la entidad, se indica que actúa en virtud de "poderes notariales".

Conforme se recoge en el modelo contenido en el Anexo IV-B del PCAP debe "hacer mención al documento público que acredita la representación", por lo que se le requiere para que aporte la mención requerida en el pliego.

- *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (cláusula 9.2.1 letra D del PCAP y Anexo IV-D PCAP).*

No aporta la declaración de datos para las notificaciones electrónicas.

Conforme se recoge en la cláusula 9.2.1 letra D del PCAP, las personas licitadoras han de presentar "*una declaración mediante original designando a la persona autorizada para recibir las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo IV-D."*

Por consiguiente, se requiere a la licitadora para que aporte la declaración de datos para las notificaciones electrónicas, conforme se requiere en la cláusula 9.2.1 letra D del PCAP.

Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

2. ASOCIACIÓN EMPLEABILIDAD INNOVADORA.

- *Documento Europeo Único de Contratación (cláusula 9.2.1 letra A del PCAP, Anexo I y Anexo IV-A del PCAP).*

La licitadora ha presentado un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el que se aprecia que el documento no se ha imprimido de manera completa, en la parte final de algunas hojas del documento aportado falta texto del formulario que no se ha impreso.

Por consiguiente, se requiere a la licitadora para que aporte el Documento Europeo Único de Contratación cumplimentado conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 9.2.1 letra A, y en el Anexo I del PCAP.

Deberá comprobar que no falta el contenido del formulario requerido en la cláusula 9.2.1 letra A y en el Anexo I del PCAP, y que tampoco falta la correspondiente respuesta.

Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración responsable complementaria al DEUC (cláusula 9.2.1 letra B del PCAP y Anexo IV-B del PCAP).*

  En la declaración responsable complementaria al DEUC la licitadora no responde de manera completa al apartado primero, por cuanto no indica si pertenece o no pertenece a un grupo empresarial.

  Conforme lo indicado en la cláusula 9.2.1 letra B los licitadores debe presentar mediante original y debidamente firmada una declaración conforme al modelo contenido en el Anexo IV-B en la que, respecto al apartado "1. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", declaren los siguientes datos:

  "*Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el art. 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En todo caso deberán adjuntar la relación de empresas pertenecientes al grupo.*

  En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido".

  Por consiguiente, se le requiere para que presente en los términos requeridos en la cláusula 9.2.1 del letra B y en el Anexo IV-B del PCAP, declaración señalando si pertenece o no a un grupo empresarial. En el caso de que pertenezca a un grupo deberá además indicar, conforme se indica en el Anexo IV-B, el nombre del grupo empresarial al que pertenece y aportar la relación de empresas pertenecientes al grupo.

  Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (cláusula 9.2.1 letra D del PCAP y Anexo IV-D PCAP).*

  Presenta una declaración de datos para notificaciones electrónicas en la que no selecciona ninguna de las opciones que figuran en modelo contenido en el Anexo IV- D del PCAP, sino que cumplimenta las dos opciones, de manera que no puede comprobarse si la licitadora opta por que las notificaciones se pongan a disposición de la empresa (opción 1), o se pongan a disposición de una persona física (opción 2).

  Conforme se recoge en la cláusula 9.2.1 letra D del PCAP, las personas licitadoras han de presentar "*una declaración mediante original designando a la persona autorizada para recibir las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo IV-D.*"

  En el modelo contenido en el Anexo IV-D del PCAP se indica que el licitador debe "seleccionar una y solo una de las opciones" que figuran en el citado modelo, esto es:

  - Bien la Opción 1 en cuyo caso las notificaciones serán puestas a disposición de la empresa (persona jurídica) y accedidas por cualquier persona física que disponga de certificado electrónico válido y vigente de representante de la empresa ante las Administraciones Públicas.
  - O bien la Opción 2 en cuyo caso las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física y accedidas con su certificado electrónico válido y vigente de persona física.

  A su vez, dentro de cada opción figuran dos posibilidades, y conforme se indica en el modelo debe seleccionar una y sólo una de las posibilidades.

Por consiguiente, debe presentar la declaración de datos para las notificaciones electrónicas conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 9.2.1 letra D y Anexo IV-D del PCAP, seleccionando una de las dos opciones contempladas en el mencionado Anexo.

Asimismo, se comunica al licitador que, en caso de que tras el requerimiento no indique la opción que selecciona entre las dos que ha cumplimentado, las notificaciones les serán puestas a disposición conforme a la Opción 1.

3. CO2 AUDITORES 2020, S.L.

- *Documento Europeo Único de Contratación (cláusula 9.2.1 letra A del PCAP, Anexo I y Anexo IV-A del PCAP).*

  La licitadora ha presentado un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el que se aprecia que el documento no se ha imprimido de manera completa, en la parte final de algunas hojas del documento aportado falta texto del formulario que no se ha impreso.

  Por consiguiente, se requiere a la licitadora para que aporte el Documento Europeo Único de Contratación cumplimentado conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 9.2.1 letra A, y en el Anexos I del PCAP.

  Deberá comprobar que no falta el contenido del formulario requerido en la cláusula 9.2.1 letra A y en el Anexo I del PCAP, y que tampoco falta la correspondiente respuesta.

  Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (cláusula 9.2.1 letra D del PCAP y Anexo IV-D PCAP).*

  Presenta una declaración de datos para notificaciones electrónicas en la que no selecciona ninguna de las opciones que figuran en modelo contenido en el Anexo IV-D del PCAP, sino que cumplimenta las dos opciones, de manera que no puede comprobarse si la licitadora opta por que las notificaciones se pongan a disposición de la empresa (opción 1), o se pongan a disposición de una persona física (opción 2).

  Conforme se recoge en la cláusula 9.2.1 letra D del PCAP, las personas licitadoras han de presentar *"una declaración mediante original designando a la persona autorizada para recibir las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo IV-D."*

  En el modelo contenido en el Anexo IV-D del PCAP se indica que el licitador debe "seleccionar una y solo una de las opciones" que figuran en el citado modelo, esto es:

  - Bien la Opción 1 en cuyo caso las notificaciones serán puestas a disposición de la empresa (persona jurídica) y accedidas por cualquier persona física que disponga de certificado electrónico válido y vigente de representante de la empresa ante las Administraciones Públicas.
  - O bien la Opción 2 en cuyo caso las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física y accedidas con su certificado electrónico válido y vigente de persona física.

  A su vez, dentro de cada opción figuran dos posibilidades, y conforme se indica en el modelo debe seleccionar una y sólo una de las posibilidades.

  Por consiguiente, debe presentar la declaración de datos para las notificaciones electrónicas conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 9.2.1 letra D y Anexo IV-D del PCAP, seleccionando una de las dos opciones contempladas en el mencionado Anexo.

Asimismo, se comunica al licitador que, en caso de que tras el requerimiento no indique la opción que selecciona entre las dos que ha cumplimentado, las notificaciones les serán puestas a disposición conforme a la Opción 1.

***

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega

Secretaria de la Mesa de Contratación